

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA CON
CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA: DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA.

CONCEJALES:

**DOÑA EMMA FERNÁNDEZ MOYANO.
DOÑA MARIA DEL CARMEN GAVILÁN ZURITA
DON CRISTÓBAL FERNÁNDEZ MARISCAL
DON FRANCISCO ÁNGEL SÁNCHEZ GAITÁN
DOÑA GUADALUPE GÓMEZ VIDAL.
DOÑA PAMELA SÁNCHEZ LARA
DON JORGE MUÑOZ GAITÁN.
DON TIMOTEO CARRILLO VIDAL.**

**NO ASISTEN: DON ALFONSO BARTOLOMÉ MUÑOZ GAVILÁN
DOÑA M^a JOSÉ MUÑOZ SOLÍS.**

SECRETARIA: DOÑA JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE.

En la villa de El Carpio, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de 2017, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial los señores que relacionados quedan al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria convocada para este día y hora, bajo la Presidencia de D^a Desirée Benavides Baena, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, D^a Juana María Ortiz Duque y a la que han excusado su asistencia los señores que arriba quedan reseñados.

Comprobada la existencia de quórum, la Presidencia abre la sesión comenzando el estudio sobre los siguientes puntos del Orden del Día:

I. PARTE RESOLUTIVA.

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Visto el borrador del acta de la sesión anterior todos los señores la aprueban por unanimidad, una vez hecho la siguiente rectificación por D. Francisco Ángel Sánchez

1



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

Gaitán: en la penúltima página, 10º párrafo, donde dice: “sobre el uso de la caseta de la juventud dice que el PSOE..”, debe decir: “sobre el uso de la caseta municipal dice que el PSOE..”

2 ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EL CARPIO COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

Explica la Sra. Alcaldesa que tal como informó en la Comisión, la Junta de Andalucía tiene una convocatoria sobre declaraciones de municipios turísticos en la que se exigen unos requisitos y, entre ellos, que la solicitud la apruebe el Pleno. Han dicho que se envíe la documentación y que ellos dirán lo que hace falta. Opina que sería importante acudir a las ayudas que convoca la Junta para los municipios turísticos.

El Grupo del PP, a través de D. Timoteo Carrillo, expresa que ya es hora de poner en valor el patrimonio turístico que hay en el pueblo, que lo están diciendo desde hace años y que le da la bienvenida al proyecto.

Por su parte, D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, del Grupo de IULV-CA, opina que no está toda la documentación sino una solicitud que luego se ha de completar y sugiere que se trabaje bien porque se requiere que “se vendan bien” y se presta, finalmente, a la elaboración de cuantos documentos se precisen.

La Sra. Alcaldesa, por su parte, informa que el procedimiento administrativo se va a alargar en el tiempo y que lo que se ha hecho es asentar lo que ya hay como base y que la expectativa es desarrollar esas líneas de trabajo.

Finalmente, debatido el asunto suficientemente, y sometido votación ordinaria por la Presidencia, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, adoptan los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, la declaración de municipio turístico de Andalucía de El Carpio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 72/2017 de 13 de junio.

?

Ayuntamiento de El Carpio – Plza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86
www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

3. ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

Dña. Pamela Sánchez Lara da lectura a los acuerdos del texto cuyo tenor literal es el que sigue:

“MOCIÓN PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra sociedad existen colectivos de población que demandan nuestra máxima atención, formación, cuidado y protección. Uno de estos colectivos sería el compuesto por los menores para los que una de sus actividades principales a su edad es el juego y la diversión. Dentro de este colectivo las Administraciones Públicas y en especial los ayuntamientos deberían prestar una atención y protección especial al grupo formado por aquellos niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales y para los que' debemos reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad, también en los espacios de ocio y esparcimiento.

Sin embargo, en nuestros respectivos lugares de residencia, el juego en los parques infantiles públicos de los niños y las niñas con diversidad funcional, en la mayoría de las ocasiones, son los grandes olvidados. Es perentoria la necesidad de espacios de juego inclusivos tal y como demandan sus progenitores y tal como debería de proteger una administración pública cuyo objetivo sea que sus pequeños y sus pequeñas se eduquen como personas integradoras.

2

Ayuntamiento de El Carpio – Plza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86
www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. De la misma manera que se suprimen las barreras arquitectónicas para las personas que poseen dificultades de movilidad, tienen que existir zonas habilitadas con juegos e infraestructuras adaptadas con el objetivo de que también puedan ser utilizadas por estos niños y estas niñas, es de todo el mundo conocido que nuestros hijos e hijas aprenden jugando.

Como referencias normativas para reivindicar los derechos de los menores y en especial de aquellos con capacidades diferentes y necesidades especiales podemos citar:

. - La Constitución Española, que en sus artículos 9, 10, 14 Y 49 recoge la igualdad de los españoles ante la ley sin posibilidad de discriminación alguna; la dignidad de las personas y los derechos inviolables que le son inherentes; la responsabilidad de los poderes públicos para promover la igualdad de los individuos removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el alcance de su plenitud o participación en la vida social; y la realización por parte de los poderes públicos de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán para que disfruten de sus derechos .

. - La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) que supuso un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad al reconocerse por primera vez mediante una ley las desventajas de las personas con diversidad funcional, originadas, más que por sus propias dificultades personales, por la existencia de obstáculos y condiciones limitativas impuestas por una sociedad concebida con arreglo a un determinado patrón de personas sin diversidad funcional. Introduciéndose, de esta forma, el concepto de «accesibilidad universal», entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas .

. - Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que da cumplimiento a la disposición final novena de Ley 51/2003, y por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Regulándose por primera vez una norma de rango estatal con dichas condiciones, dado que hasta el momento sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos, resultando una dispersión de normas y diferentes criterios técnicos que ponía en tela de juicio la igualdad entre las personas con diversidad funcional a la hora de aplicar el concepto de accesibilidad en las ciudades .

. - La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el mandato contenido en la disposición final cuarta del Real Decreto 505/2007, ya citado, que demanda la elaboración de un documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados por medio de Orden del Ministerio de Vivienda. Desarrolla asimismo los criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, aplicables en todo el Estado, presentados de forma general en dicho Real Decreto. Así, en su artículo 8. Sectores de juegos, esta Orden recoge que los elementos de juego, sean del tipo que sea, deberán permitir la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, teniéndose en cuenta las franjas de edades de éstas, el uso de colores y texturas para favorecer la orientación espacial y la percepción de los usuarios; o la previsión de áreas donde puedan estar

A

Ayuntamiento de El Carpio – Plza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86
www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

personas en silla de ruedas.

. - La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que viene a modificar entre otras cosas la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que viene a reforzar y desarrollar el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario. Para ello dota de contenido a este concepto estableciendo a efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, determinados criterios que se ponderarán teniendo en cuenta una serie de elementos como: "La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su diversidad funcional, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante"

Así mismo, incorpora jurisprudencia del Tribunal Supremo de los últimos años e indica que la ley, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales relativas a las personas menores de edad, se interpretarán de conformidad con los Tratados Internacionales de los que España sea parte y, especialmente, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo los poderes públicos los que garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a la presente ley y a la mencionada normativa internacional.

.- El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba dicho texto, que en la letra a) de su artículo primero recoge el objeto de la Ley, que es la de "garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 Y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España"

En suma, las administraciones están obligadas a garantizar que niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional disfruten de una vida plena, que les permita llegar a valerse por sí mismos y facilite la participación activa en la comunidad. Si queremos una ciudad inclusiva, tenemos que empezar por formar niños inclusivos y niñas inclusivas dentro y fuera de la escuela, y esto implica que los todos ellos y todas ellas jueguen unidos y mezclados.

Estos espacios deben servir para inculcar valores y educar en la diversidad al resto de niños y niñas de hoy. De esta forma pueden acompañarles divertirse juntos y colaborar con ellos y ellas cuando lo necesiten. Al mismo tiempo serán punta de lanza para romper tabús y estereotipos entre los mayores, tal y como defienden los colectivos que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional, ya que todos y todas somos diferentes de una forma o de otra no deben haber distinciones ni barreras.

La reivindicación de la accesibilidad en los parques infantiles además de permitir concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos, es percibida y ampliamente apoyada como algo necesario por la sociedad. En los últimos años, no sólo los ayuntamientos comienzan a hacer más accesibles e inclusivos los parques infantiles y sus

5



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

juegos, sino que también los están instalando otro tipo de establecimientos como colegios, comunidades de vecinos y empresas privadas.

Para garantizar el derecho de los niños a disfrutar de un entorno accesible, la administración local debe proponer el diseño de espacios públicos y zonas recreativas en las que puedan confluír todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad y de su diversidad funcional.

Porque aunque exista una determinada normativa, apenas existe alguna que recomiende cómo debe ser un parque infantil accesible, inclusivo y seguro, siendo por tanto ésta una tarea pendiente, así como la de los elementos que deberían componer éstos y en los que la integración de los juegos habituales con juegos accesibles y adaptados para niños con alguna diversidad funcional sea el objetivo principal con el fin de que todos las criaturas puedan disfrutar y divertirse juntas en estas zonas. Sería necesario por tanto el que existieran una serie de directrices sobre cuáles deberían ser los criterios para considerar un parque infantil como accesible, inclusivo y seguro para sus usuarios y usuarias.

En este sentido, la eliminación o la reducción al máximo de las barreras arquitectónicas es fundamental, -un escalón en la entrada o la arena del suelo son obstáculos difíciles de superar, más cuando se tiene que tener como principio que en todas las actividades relacionadas con los niños con diversidad funcional se ha de tener como consideración primordial la protección de su interés superior.

Un posible aspecto a tener en cuenta para la consecución de esos objetivos sería analizar la conveniencia o no de proceder a una posible ampliación del número de plazas de aparcamiento para personas con diversidad funcional en lugares lo más próximos posibles a estos parques infantiles, así como la instalación, en su caso, de paradas de transporte público lo más cercanas posibles a los mismos.

En cuanto a la seguridad podríamos indicar que deberían contar con unas medidas mínimas, al menos y como ejemplo: que estén separados suficientemente del tráfico rodado bien de manera natural o artificial; que la superficie sobre la que vayan a jugar este realizada de materiales blandos con el fin de evitar posibles lesiones ante caídas; que los dispositivos de juego estén diseñados y producidos con materiales que no puedan causar daño a los menores; o que tengan información próxima y visible para llamar a un servicio médico próximo en caso de necesidad. Además el mantenimiento de estas zonas es un punto clave, dado que puede haber juegos inclusivos que estén descuidados y dañados, no pudiéndose consentir esta situación.

Debemos ser capaces de establecer un calendario para proceder a aplicar las medidas oportunas para la inclusión de juegos accesibles en los parques infantiles independiente de la agenda que haya prevista para llevar a cabo otras actuaciones de mantenimiento y mejoras de los existentes. En su diseño deben participar desde el inicio y en el marco de un proceso participativo desde asociaciones de vecinos y colectivos sectoriales, a colectivos de padres y madres que son los que mejor que nadie saben cuáles son las dificultades con las que se encuentran sus hijos e hijas a la hora de poder acceder a un parque infantil de juego, así como de aquellos técnicos precisos para asesorar en las posibles soluciones y elementos de juego que más convengan, ya que si se piensan bien desde el inicio, los parques infantiles creados con criterios de accesibilidad, son más innovadores, más divertidos y seguros por ello no deben de ser más caros.

6

Ayuntamiento de El Carpio – Plza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86
www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

*Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta para su aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN***

*"El Pleno Municipal **ACUERDA**:*

1.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio.

2.- Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio, así como los de nueva construcción se adapten a los resultados derivados de dicho estudio.

3.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.

4.- Declarar todos los servicios municipales, y en especial los relacionados con la accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios y por tanto solicitar la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para el cumplimiento de estos fines.

5.- Trasladar esta moción a todos los grupos políticos representados en la Diputación Provincial y Parlamento de Andalucía."

Explicado el contenido de la moción por la Sra. Sánchez Lara, interviene el Grupo del PP a través de su Portavoz, el Sr. Timoteo Carrillo.

Éste manifiesta que entiende que es un tema muy sensible, pero que visto el desembolso que ha hecho el Ayuntamiento recientemente en la realización de los parques infantiles, el coste presupuestario sería muy elevado porque se tendrían que volver a hacer. Lo que sí considera asumible es que se tenga en cuenta la moción para los parques que se hagan nuevos o los que se tengan que remodelar, porque en otro caso sería un gasto bastante grande.

Por su parte, Doña Emma Fernández Moyano, en nombre del Grupo del PSOE, dice que está de acuerdo con lo manifestado acerca de la libertad funcional, etc, pero también está de acuerdo con el Sr. Carrillo en cuanto al desembolso económico.

Disiente en cuanto al texto de la moción cuando en la Exposición de Motivos, 2º párrafo, dice que *los niños y las niñas con diversidad funcional, en la mayoría de las ocasiones, son los grandes olvidados*. Ella cree que eso no es así, sino todo lo contrario ya que se ha mirado mucho este asunto. Que lo que sí es cierto es que el espacio es un problema y

7



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

que las medidas de seguridad exigen una serie de requisitos que, desde luego, se tendrán en cuenta en los próximos parques que se hagan, si bien, no cree que se tengan que hacer zonas diferenciadas sino que se ha de procurar la interrelación.

Seguidamente, la Sra. Pamela Sánchez se interesa por las medidas adoptadas en el parque del Recinto.

La Sra. Emma Fernández informa que el perímetro exigía mucho más espacio, pero que están por la labor y que apuestan por esto.

Finalmente, debatido el asunto suficientemente, y sometido a votación ordinaria por la Presidencia, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, aprueban la moción epigrafiada.

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL CARPIO.

El tenor literal del texto es el que sigue:

“MOCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL CARPIO

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación si procede la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, dada la existencia y características del Centro de Salud en nuestra localidad, se prestan servicios de urgencias no sólo a nivel local y sino también comarcal. Por este motivo, observamos como el sistema de Urgencias Sanitario solicita el medio aéreo como respuesta a determinados hechos asistenciales de gravedad.

Q

Ayuntamiento de El Carpio – Plza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86
www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

Si bien es cierto, que se utiliza en la actualidad una zona próxima a dicho centro sanitario para este tipo de traslados, entendemos necesario la adecuación y delimitación específica de dicho espacio para estos fines. No es extraño observar como en muchas ocasiones está ocupado por vehículos de gran tonelaje (a pesar de las indicaciones de prohibición existentes) que dificultan cualquier actuación de emergencia en la zona.

Asimismo, no es menos cierto que la prevención ante las emergencias sanitarias debe ser un aspecto muy a tener en cuenta por la corporación local en miras de nuestros vecinos y vecinas

ACUERDO:

1.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la construcción de un Helipuerto en nuestro pueblo de acuerdo a las prescripciones técnicas y legales que exige este tipo de instalaciones, previo trabajo del ayuntamiento para poner a disposición de ésta los terrenos adecuados para dicho fin.”

Leída la moción y explicado su contenido el Sr. Sánchez Gaitán insiste en que es una demanda de los vecinos y vecinas de El Carpio.

D. Timoteo Carrillo Vidal, por su parte, entiende que es algo esencial, que nadie está libre de su utilización y que se tiene que tener previsto ese uso. Lo que se tiene que hacer es que el Equipo de Gobierno procure ese terreno que cree que es de la Casa de Alba y así, poder ofrecer a la Junta un lugar para hacer el helipuerto.

Doña Emma Fernández, por su parte, considera que todo lo que sea mejorable se mejorará, pero que desde que llegó el Equipo de Gobierno se limpió la zona destinada a helipuerto, se habló con los técnicos de emergencia sanitaria para que comunicase las demandas o peticiones, se recuperaron los discos de no aparcar, etc. Informa que el servicio se está prestando bien y está de acuerdo en que la prevención en emergencia sanitaria es una prioridad, pero que desde que llegó el Equipo de Gobierno está funcionando y por eso no le ve sentido a esta moción.

Insiste el Sr. Sánchez Gaitán en que al Equipo de Gobierno se le pide que lidere esta acción y que la Casa de Alba ceda los terrenos, para darle legalidad, pero que sea la Junta de Andalucía la que lo haga que es la que tiene las competencias. Que considera que la zona es mejorable y que ya que se está usando que se use de forma digna y en condiciones de seguridad. Que, por lo tanto, se trata de regularizar una situación que está en precario.

o



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

Finalmente, debatido el asunto suficientemente, y sometido a votación ordinaria por la Presidencia, los señores asistentes, con el voto a favor de los miembros de los Grupos de IULV-CA (3) y del PP (2) y la abstención de los miembros del Grupo del PSOE (4), aprueban la moción epigrafiada.

5. DAR CUENTA DE DECRETOS E INFORMES DE ALCALDÍA.

En cuanto a los Decretos se pueden consultar a través de la cartera electrónica, en cuanto a los informes, la Alcaldía expone lo siguiente:

“Seguimos con la atención directa a los ciudadanos/as cada día. Intentado hacer frente a los problemas que puedan tener a la vez que nos esforzamos por llevar hacia delante proyectos que mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos y los servicios que presta este Ayuntamiento.

En referencia a la gestión directa desde Alcaldía con otras Instituciones:

1º Viernes 29 de septiembre tuvo lugar la apertura de sobres de las siguientes obras:

- Subvención extraordinaria Diputación; 30.000 €. Sustitución de ventanas módulo infantil del colegio público Ramón y Cajal.
- Plan de Aldeas de Diputación de Córdoba 2017: reforma del Consultorio de Maruanas.
- Plan de adecentamiento de caminos Rurales de Diputación;
- Barriada Guadatin. Plan de eliminación de barreras arquitectónicas.

2º Viernes 29 de septiembre. Firma del convenio con el Club de Baloncesto Alto Guadalquivir.

3º Martes 3 de octubre. Junta de Seguridad Ciudadana con la presencia del Subdelegado del Gobierno en Córdoba D. Juan José Primo y los diferentes representantes de las fuerzas de seguridad.

-Dispositivo de seguridad:

*Encuentro Nacional e internacional de Peñas Atléticas

*Coronación Canónica pontificia de la Virgen de la Cabeza de El Carpio

4º Viernes 6 de octubre. Comisión de Patrimonio en la delegación de Cultura en Córdoba.

-Calle Antonio Lara

-Alcocer



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

5º Miércoles 11 de octubre tuvo lugar la imposición de la Medalla de Oro de la Villa a la Virgen de la Cabeza de El Carpio. El modelo queda en el archivo municipal para futuros usos.

-Agradece al señor cura párroco al finalizar el Triduo se sumara al acto.

5º Viernes 20 octubre: Presentación en Diputación del Cartel de Baloncesto 3*3

6º Plan de sostenibilidad financiera de Diputación;

-Casa Ciudadana

-Mejoras del Polideportivo

-Mejora acondicionamiento acústico Caseta Municipal

7º Planes Provinciales de Diputación.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DINAMIZACIÓN SOCIAL

Trabajo realizado por las áreas que ostentan los concejales del Grupo de Gobierno:
En el ámbito de potenciar la participación ciudadana y fomentar el trabajo de asociaciones y colectivos con el fin de dinamizar la vida social del pueblo y la convivencia. Se ha organizado:

1. Sábado 30 de septiembre. Pregón de la Hermandad de la Virgen de la Cabeza con motivo de la Coronación Canónica Pontificia de la imagen titular a cargo de D. Miguel León.

2. Sábado 7 de octubre.

*Encuentro Nacional e Internacional de las Peñas Atléticas

*Carrera popular Haza de Gracia

*Exhibición de cetrería

3. Sábado 14 de octubre; Coronación Pontificia Canónica de la Virgen de la Cabeza de El Carpio.

-Felicitación a la hermandad por la organización y a los efectivos de Protección Civil de Montoro.

3. Domingo 15 de octubre se celebró Senderismo a Morente organizado por Club de lectura y senderismo Alcocer.

4. Lunes 16: Comienzo Escuelas Municipales Deportivas gratuitas. Todos los Lunes y miércoles de 4 a 6 de la tarde para alumnos de 1º a 4º de primaria.

5. Jueves 19 y Viernes 20: Participación y colaboración con 1er Foro Impulso de Empleo y Emprendimiento de Guadalinfo

6. Jueves 19: Comienzo en el centro de participación activa del Mayor de clases de baile de salón. Son 22 mayores hasta ahora. Anima a tod@s a que participen.

7. Viernes 20: Presentación en el estadio equipos el Carpio C.F. Agradece la presencia Diputado Deportes.

8. Sábado 21 y Domingo 22: Merienda de Hijas de María en el Bar la Torre.

9. Domingo 22: Torneo 3*3 de Baloncesto, en el recinto ferial. Da las gracias a CB Alto Guadalquivir, FAB y Diputación.

10. Martes 24 de Octubre: Comienzo clases deportivas adaptadas y gratuitas para mayores en el entorno de participación Activa del mayor.

11

Ayuntamiento de El Carpio – Plza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86
www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

11. Martes 24 de Octubre: Celebración del día de la Biblioteca, con CEIP Ramón y Cajal y Biblioteca. Alumnos 4º, 5º y 6º de la ESO y el Narrador Filoberto Chamorro con las “Corbatas de Gloria”.

12. Sábado 28 de Octubre y domingo 29: visita Asociación Fotógrafos Cofrades de Córdoba FOCOCOR. Da agradecimientos a Óscar Corredera que actuó de enlace.

13. Sábado 28 de Octubre: Taller de Halloween en colaboración con el AMPA, en la biblioteca municipal.

14. Lunes día 30: Inicio escuela de padres, en colaboración con Mancomunidad, ciudades contra las drogas y Ampas locales.”

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar D. Jorge Muñoz Gaitán que se interesa por la titularidad de la carretera que de San Antonio hasta La Venta ya que su mantenimiento supone muchos gastos para el Ayuntamiento.

Pregunta seguidamente por la situación de la convocatoria de las subvenciones para emprendedores que había en el presupuesto.

En cuanto al proyecto para arreglo de las ventanas del colegio opina que está bien, pero que sabe que si se habla de inversiones es un gasto de que corresponde a la Junta de Andalucía y que, por lo tanto, ruega que tratándose de infraestructura, que se haga cargo de ella.

Sobre la limpieza de las calles opina que es cierto que deja mucho que desear, sobre todo en el Recinto y alrededor de los contenedores. Ruega que se vigile este aspecto.

En cuanto a la iluminación de las calles pide que se vigile y que se arregle, ya que algunas están carentes de luz, al igual que el asunto de las señales de tráfico, ya que algunas no se diferencian.

Seguidamente interviene doña Pamela Sánchez Lara que, en primer lugar, ruega que se solucione el problema del espejo de seguridad que hay en el Paseo de Circunvalación ya que no está bien orientado.

Ruega, en segundo lugar, que se proceda a la limpieza de de las cunetas de la carretera de Maruanas y también de San Pedro.

En cuanto a una reclamación de varios vecinos relativa a que las ramas de los árboles del campillo que dan al último bloque de la Barriada de Duque de Alba, dan a las ventanas y se meten ratas, ruega que se corten las mismas.



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

En cuanto a lo manifestado por los vecinos de la Barriada de El Pilar sobre que la ambulancia, la gran mayoría de las veces, cuando no está de servicio, está en la puerta y dificulta la visibilidad y el tráfico de vehículos, ruega que se solucione.

Interviene seguidamente, D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

En primer lugar se interesa por el estado del PGOU.

A continuación recuerda la pregunta de la sesión anterior que no obtuvo respuesta relativa a los permisos de Cultura sobre el proyecto del inmueble del entorno BIC. En concreto pregunta sobre si el proyecto de la rampa del Palacio Ducal tiene permiso de Cultura.

También recuerda que dijo que el informe de Emproacsa sobre los daños de las casas de Maruanas lo daría o mandaría y ruega que lo haga.

En cuanto al convenio de la Peña pregunta si se ha firmado o se va a firmar.

Acto seguido ruega que la relación de contratos que hace el Ayuntamiento para cada programa se la haga llegar o se la facilite.

Ruega que se le dé información sobre el la firma del convenio con el centro de participación activa de mayores.

En cuanto a la implantación de la fibra óptica en la localidad, dice que, según la ordenanza, la empresa tiene que presentar un proyecto. Pregunta al respecto si está el proyecto y si cumple los requisitos.

Seguidamente se interesa por el proyecto global del parque periurbano.

Sobre las obras PROFEA 2017 ruega que cuente la oposición trayéndolos a Pleno para que se pronuncie.

Desea saber asimismo la situación actual del CIE ya que existe una red de siete centros de iniciativa empresarial y opina que hubiera estado bien integrarse en la misma.

Ruega que se estudie la viabilidad del estudio de implantación de un microbús para Maruanas, presentado por el gerente del Consorcio Metropolitano de Transporte.

A continuación responde la Alcaldía.



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

En cuanto a lo preguntado por el Sr. Muñoz Gaitán sobre la carretera de San Antonio explica que no existe controversia en la titularidad. Que es por el coste por lo que se pide ayuda a Diputación, pero el titular es el ayuntamiento.

Sobre las subvenciones a las empresas dice que ya están ultimadas.

En cuanto a las instalaciones en los colegios explica que son del Ayuntamiento y de su competencia y que, al ser un gasto extraordinario, no lo hacen ellos.

Respecto a la limpieza dice que siempre se realiza, pero que según los eventos que haya se incide en unos sitios más que en otros según la agenda.

Por lo que se refiere a la basura que hay alrededor de los contenedores manifiesta que es un problema cívico ya que la basura se recoge todos los días.

En cuanto a los ruegos sobre escasa iluminación y falta o deficiencia de las señales dice la Alcaldía que los recoge y los pasará a los servicios correspondientes.

Igual expresa sobre los ruegos formulados por la Sra. Sánchez Lara.

En cuanto al estado del PGOU por el que se interesa el Sr. Sánchez Gaitán, explica la Alcaldía que se está a la espera de los informes encargados al equipo redactor.

Sobre los referidos permisos de Cultura sobre la obra del Palacio Ducal, explica que no tiene que haberlos porque es un bien que no está declarado de interés cultural.

En cuanto al informe de EMPROACSA manifiesta que se le pasará.

Sobre la firma del convenio con la Peña aclara que se está a la espera de sentarse a firmarlo.

Por lo que respecta a la relación de contratos, informa que la Sra. Emma Fernández está a su disposición para darle la información.

Sobre el convenio citado con el centro de mayores responde que no existe tal convenio y que no puede haberlo al ser un centro municipal.

Respecto a lo interesado sobre la implantación de la fibra óptica dice que sí existe permiso.



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017

Expediente: Pleno ordinario 30-10
Asunto: Acta
Rfa.: Jmod

En cuanto al área recreativa y el proyecto global por el que pregunta el Sr. Sánchez, responde la Sra. Alcaldesa que el único objetivo es reparar las infraestructuras que se hicieron en su día.

Sobre la integración del CIE en la red de Diputación informa que no es posible porque no se hizo de arreglo con la normativa que contempla dicha red, como es el caso de Montoro y Villafranca.

Respecto a lo referido del microbús explica que no es viable por el gasto que supone este tipo de servicio.

No habiendo más asuntos de que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día de su comienzo, de lo que como Secretaria doy fe y certifico.



Código seguro de verificación (CSV):

9657 8519 C8C3 346F 21B6



(96)578519C8C3346F21B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/11/2017